

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 017-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2023

VISTO, el Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV, Informe N° 005-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 005-2023 de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2023, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 005-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 017-2023/CO-UNCA

documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 18 de enero de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, solicita la modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2023, debido a que se ha modificado el presupuesto, así como las actividades acorde a la realidad de la universidad, modificándose las fechas para la ejecución de las metas programadas, y estableciendo responsables para cada actividad programada, asimismo señala que, se ha corregido errores de forma y fondo del programa;

Que, el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general impulsar acciones y actividades de prevención e intervención, ante casos de acoso y hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 005-2023 de fecha 25 de enero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Defensor











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 017-2023/CO-UNCA

Universitario de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Defensor Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









